

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:33 trece horas con treinta y tres minutos del día 04 de cuatro de diciembre del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la asistencia de la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** dió lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, misma que fué **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

Inicia la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la “**Modificación del Programa Parcial de Urbanización Residencial Tabachines II**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 906/2007 de fecha 15 de Noviembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías de la Comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN		
Área vendible	37,592.17m ²	53.70%	Área vendible	38,492.59m ²	55.21%
Área de Cesión	6,641.07 m ²	9.49%	Área de Cesión	7,005.99m ²	10.05%
Área de Vialidad	25,766.76m ²	36.81%	Área de Vialidad	24,215.60m ²	34.74%
	70,000.00m ²	100%		69,714.18m ²	100%

NOVENO.- Que de acuerdo al artículos 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

DECIMO.- Se anexa al presente dictamen, acta del la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, versión del programa en cuatro tantos y versión digital de las mismas;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamiento Humanos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACION** al Programa Parcial de Urbanización **RESIDENCIAL TABACHINES II**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Que las modificaciones presentadas al Programa Parcial de Urbanización se realizan para mejorar el proyecto original;

TERCERO.- Remítase a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

CUARTO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Residencial Tabachines II**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamiento Humanos del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. el 03 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA,
LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO
SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continúa en uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la **“Incorporación Municipal de la Segunda Etapa, Fracción A, del Fraccionamiento Residencial Tabachines II.”**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 960/2007 de fecha 30 de Noviembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el ING. José de Jesús Sánchez Romo, en su calidad de promotor, solicitó el 20 de Noviembre de 2007a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento **“RESIDENCIAL TABACHINES”, FRACCION A, SEGUNDA ETAPA.** Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez. ,

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo realizaron visita técnica el 21 de Noviembre de 2007, encontrando que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y falta únicamente por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió

como Urbanización y Edificación simultanea, Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 12 de Mayo de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Residencial Tabachines II**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de Marzo de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 14 de Marzo de 2007, por el Prof. Jorge Luís León Polanco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-012/06 del 09 de Enero de 2006;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-005/2006 de fecha 05 de Enero de 2006;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -093/2007 de fecha 22 de Noviembre de 2007, con un importe de \$ 748.74 (Setecientos cuarenta y ocho pesos 74/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 135 lotes de los cuales 133 son lotes vendibles y 2 lotes de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

Ma nz.	No. Lote	Sup. (m2)	COLINDANCIAS					Uso de Suelo
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
190	L-02	149,72	6.00 M CON L29 M 190 Y 6.00 M CON L30 M 190	13.78 M CON CALLE MARTIN GUDIÑO TOSCANO	9.09 M CON L 31 M 190	15.86 M CON L 3 M 190		H4-U
	L-03	100,86	6.00 M CON L28 M 190	4.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA Y 2.31 M CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	15.86 M CON L 02 M 190	17.00 M CON L 04 M 190		H4-U
	L-04	102,00	6.00 M CON L 27 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 03 M 190	17.00 M CON L 05 M 190		H4-U
	L-05	102,00	6.00 M CON L 26 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 04 M 190	17.00 M CON L 06 M 190		H4-U
	L-06	102,00	6.00 M CON L 25 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 05 M 190	17.00 M CON L 07 M 190		H4-U
	L-07	102,00	6.00 M CON L 24 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 06 M 190	17.00 M CON L 08 M 190		H4-U
	L-08	102,00	6.00 M CON L 23 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 07 M 190	17.00 M CON L 09 M 190		H4-U
	L-09	102,00	6.00 M CON L 22 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 08 M 190	17.00 M CON L 10 M 190		H4-U
	L-10	102,00	6.00 M CON L 21 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 09 M 190	17.00 M CON L 11 M 190		H4-U
	L-11	102,00	6.00 M CON L 20 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 10 M 190	17.00 M CON L 12 M 190		H4-U
	L-12	102,00	6.00 M CON L 19 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 11 M 190	17.00 M CON L 13 M 190		H4-U
	L-13	102,00	6.00 M CON L 18 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 12 M 190	17.00 M CON L 14 M 190		H4-U
	L-14	102,00	6.00 M CON L 17 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 13 M 190	17.00 M CON L 15 M 190		H4-U
	L-15	102,00	6.00 M CON L 16 M 190	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 14 M 190	17.00 M CON CALLE AMATISTA		H4-U

191	L-01	179,08	15.50 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 02 M 191	9.10 M CON CALLE AMATISTA	9.10 M CON L 18 M 191 Y 1.50 M CON L 17 M 191	1,50	MB-3
-----	------	--------	--	------------------------	---------------------------	---	------	------

L-02	102,00	17.00 M CON L 01 M 191	17.00 M CON L 03 M 191	6.00 M CON CALLE AMATISTA	6.00 M CON L 17 M 191		H4-U
L-03	102,00	17.00 M CON L 02 M 191	17.00 M CON L 04 M 191	6.00 M CON CALLE AMATISTA	5.00 M CON L 16 M 191 Y 1.00 M CON L 17 M 191		H4-U
L-04	102,00	17.00 M CON L 03 M 191	17.00 M CON L 05 M 191	6.00 M CON CALLE AMATISTA	2.50 M CON L 15 M 191 Y 3.50 M CON L 16 M 191		H4-U
L-05	102,00	17.00 M CON L 04 M 191	17.00 M CON L 06 M 191	6.00 M CON CALLE AMATISTA	6.00 M CON L 15 M 191		H4-U
L-06	102,00	17.00 M CON L 05 M 191	17.00 M CON L 07 M 191	6.00 M CON CALLE AMATISTA	6.00 M CON L 14 M 191		H4-U
L-07	102,00	17.00 M CON L 06 M 191	17.00 M CON L 08 M 191	6.00 M CON CALLE AMATISTA	3.50 M CON L 13 M 191 Y 2.50 M CON L 14 M 191		H4-U
L-08	102,00	17.00 M CON L 07 M 191	17.00 M CON L 09 M 191	6.00 M CON CALLE AMATISTA	1.00 M CON L 12 M 191 Y 5.00 M CON L 13 M 191		H4-U
L-09	102,00	17.00 M CON L 08 M 191	17.00 M CON L10 M 191	6.00 M CON CALLE AMATISTA	6.00 M CON L 12 M 191		H4-U
L-10	179,08	17.00 M CON L 09 M 191	15.50 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	9.10 M CON CALLE AMATISTA	9.10 M CON L 11 M 191 Y 1.50 M CON L 12 M 191	1,50	MB-3
L-11	153,57	17.00 M CON L 12 M 191	15.50 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	9.10 M CON L 10 M 191	7.60 CON PRIVADA MACARIO BARBOSA GALVAN	1,50	MB-3
L-12	144,50	17.00 M CON L 13 M 191	17.00 M CON L 11 M 191	1.50 M CON L 10 M 191, 6.00 M CON L 09 M 191 Y 1.00 M CON L 08 M 191	8.50 M CON CALLE PRIVADA MACARIO BARBOSA GALVAN		MB-3
L-13	144,50	17.00 M CON L 14 M 191	17.00 M CON L 12 M 191	3.50 CON L 07 M 191 Y 5.00 M CON L 08 M 191	8.50 M CON CALLE PRIVADA MACARIO BARBOSA GALVAN		MB-3
L-14	144,50	17.00 M CON L 15 M 191	17.00 M CON L 13 M 191	6.00 CON L 06 M 191 Y 2.50 M CON L 07 M 191	8.50 M CON CALLE PRIVADA MACARIO BARBOSA GALVAN		MB-3
L-15	144,50	17.00 M CON L 16 M 191	17.00 M CON L 14 M 191	2.50 CON L 04 M 191 Y 6.00 M CON L 05 M 191	8.50 M CON CALLE PRIVADA MACARIO BARBOSA GALVAN		MB-3
L-16	144,50	17.00 M CON L 17 M 191	17.00 M CON L 15 M 191	5.00 CON L 03 M 191 Y 3.50 M CON L 04 M 191	8.50 M CON CALLE PRIVADA MACARIO BARBOSA GALVAN		MB-3
L-17	144,50	17.00 M CON L 18 M 191	17.00 M CON L 16 M 191	1.50 M CON L 01 M 191, 6.00 M CON L 02 M 191 Y 1.00 M CON L 03 M 191	8.50 M CON CALLE PRIVADA MACARIO BARBOSA GALVAN		MB-3
L-18	153,57	15.50 M CON CALLE MACARIO BARBOSA GALVAN	17.00 M CON L 17 M 191	9.10 M CON L 01 M 191	7.60 M CON CALLE PRIVADA MACARIO BARBOSA GALVAN	1,50	MB-3

193	L-02	102,00	6.00 M CON L 01 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON CALLE OPALO	17.00 M CON L 03 M 193	H4-U
	L-03	102,00	6.00 M CON L 27 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 02 M 193	17.00 M CON L 04 M 193	H4-U
	L-04	102,00	6.00 M CON L 26 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 03 M 193	17.00 M CON L 05 M 193	H4-U
	L-05	102,00	6.00 M CON L 25 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 04 M 193	17.00 M CON L 06 M 193	H4-U
	L-06	102,00	6.00 M CON L 24 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 05 M 193	17.00 M CON L 07 M 193	H4-U
	L-07	102,00	6.00 M CON L 23 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 06 M 193	17.00 M CON L 08 M 193	H4-U
	L-08	102,00	6.00 M CON L 22 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 07 M 193	17.00 M CON L 09 M 193	H4-U
	L-09	102,00	6.00 M CON L 21 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 08 M 193	17.00 M CON L 10 M 193	H4-U

L-10	102,00	6.00 M CON L 20 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 09 M 193	17.00 M CON L 11 M 193		H4-U
L-11	102,00	6.00 M CON L 19 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 10 M 193	17.00 M CON L 12 M 193		H4-U
L-12	102,00	6.00 M CON L 18 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 11 M 193	17.00 M CON L 13 M 193		H4-U
L-13	102,00	6.00 M CON L 17 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 12 M 193	17.00 M CON L 14 M 193		H4-U
L-14	102,00	6.00 M CON L 16 M 193	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 13 M 193	17.00 M CON L 15 M 193		H4-U
L-15	150,57	7.74 M CON L 16 M 193	9.98 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	17.00 M CON L 14 M 193	17.10 M CON LIMITE DE PROPIEDAD		H4-U

L-01	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 M CON L 02 M 194	17.00 M CON CALLE OPALO	17.00 M CON L 29 M 194		H4-U
L-02	102,00	6.00 M CON L 01 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 M CON CALLE OPALO	17.00 M CON L 03 M 194		H4-U
L-03	102,00	6.00 M CON L 29 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 02 M 194	17.00 M CON L 04 M 194		H4-U
L-04	102,00	6.00 M CON L 28 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 03 M 194	17.00 M CON L 05 M 194		H4-U
L-05	102,00	6.00 M CON L 27 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 04 M 194	17.00 M CON L 06 M 194		H4-U
L-06	102,00	6.00 M CON L 26 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 05 M 194	17.00 M CON L 07 M 194		H4-U
L-07	102,00	6.00 M CON L 25 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 06 M 194	17.00 M CON L 08 M 194		H4-U
L-08	102,00	6.00 M CON L 24 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 07 M 194	17.00 M CON L 09 M 194		H4-U
L-09	102,00	6.00 M CON L 23 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 08 M 194	17.00 M CON L 10 M 194		H4-U
L-10	102,00	6.00 M CON L 22 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 09 M 194	17.00 M CON L 11 M 194		H4-U
L-11	102,00	6.00 M CON L 21 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 10 M 194	17.00 M CON L 12 M 194		H4-U
L-12	102,00	6.00 M CON L 20 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 11 M 194	17.00 M CON L 13 M 194		H4-U
L-13	102,00	6.00 M CON L 19 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 12 M 194	17.00 M CON L 14 M 194		H4-U
L-14	102,00	6.00 M CON L 18 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 13 M 194	17.00 M CON L 15 M 194		H4-U
L-15	102,00	6.00 M CON L 17 M 194	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 14 M 194	17.00 M CON L 16 M 194		H4-U
L-16	142,58	7.27 M CON L 17 M 194	9.51 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	17.00 CON L 15 M 194	17.10 M CON LIMITE DE PROPIEDAD		H4-U
L-17	206,53	11.03 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 M CON L 15 M 194 Y 7.27 M CON L 16 M 194	17.00 CON L 18 M 194	17.10 M CON LIMITE DE PROPIEDAD		H4-U
L-18	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 14 M 194	17.00 CON L 19 M 194	17.00 M CON L 17 M 194		H4-U
L-19	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 13 M 194	17.00 CON L 20 M 194	17.00 M CON L 18 M 194		H4-U

194

	L-20	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 12 M 194	17.00 CON L 21 M 194	17.00 M CON L 19 M 194		H4-U
	L-21	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 11 M 194	17.00 CON L 22 M 194	17.00 M CON L 20M 194		H4-U
	L-22	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 10 M 194	17.00 CON L 23 M 194	17.00 M CON L 21 M 194		H4-U
	L-23	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 09 M 194	17.00 CON L 24 M 194	17.00 M CON L 22 M 194		H4-U
	L-24	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 08 M 194	17.00 CON L 25 M 194	17.00 M CON L 23 M 194		H4-U
	L-25	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 07 M 194	17.00 CON L 26 M 194	17.00 M CON L 24 M 194		H4-U
	L-26	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 06 M 194	17.00 CON L 27 M 194	17.00 M CON L 25 M 194		H4-U
	L-27	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 05 M 194	17.00 CON L 28 M 194	17.00 M CON L 26 M 194		H4-U
	L-28	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 CON LOTE 04 M 194	17.00 CON L 29 M 194	17.00 M CON L 27 M 194		H4-U
	L-29	102,00	6.00 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	6.00 M CON L03 M 194	17.00 M CON L 01 M 194	17.00 M CON L 28 M 194		H4-U
195	L-01	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 02 M 195	17.00 M CON CALLE OPALO	17.00 CON L 30 M 195		H4-U
	L-02	151,88	6.00 M CON L 01 M 195 Y 3.00 M CON L 30 M 195	7.50 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	15.50 CON CALLE OPALO	17.00 M CON L 03 M 195	1,50	MB-3
	L-03	153,00	6.00 M CON L 29 M 195 Y 3.00 CON L 30 M 195	9.00 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 02 M 195	17.00 M CON L 04 M 195		MB-3
	L-04	102,00	6.00 M CON L 28 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 03 M 195	17.00 M CON L 05 M 195		H4-U
	L-05	102,00	6.00 M CON L 27 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 04 M 195	17.00 M CON L 06 M 195		H4-U
	L-06	102,00	6.00 M CON L 26 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 05 M 195	17.00 M CON L 07 M 195		H4-U
	L-07	102,00	6.00 M CON L 25 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 06 M 195	17.00 M CON L 08 M 195		H4-U
	L-08	102,00	6.00 M CON L 24 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 07 M 195	17.00 M CON L 09 M 195		H4-U
	L-09	102,00	6.00 M CON L 23 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 08 M 195	17.00 M CON L 10 M 195		H4-U
	L-10	102,00	6.00 M CON L 22 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 09 M 195	17.00 M CON L 11 M 195		H4-U
	L-11	102,00	6.00 M CON L 21 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 10 M 195	17.00 M CON L 12 M 195		H4-U
	L-12	102,00	6.00 M CON L 20 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 11 M 195	17.00 M CON L 13 M 195		H4-U
	L-13	102,00	6.00 M CON L 19 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 12 M 195	17.00 M CON L 14 M 195		H4-U
	L-14	102,00	6.00 M CON L 18 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 13 M 195	17.00 M CON L 15 M 195		H4-U
	L-15	102,00	6.00 M CON L 17 M 195	6.00 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 14 M 195	17.00 M CON L 16 M 195		H4-U

L-16	134,59	6.80 M CON L 17 M 195	9.04 CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 15 M 195	17.15 CON LIMITE DE PROPIEDAD		H4-U
L-17	198,53	10.56 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 15 M 195 Y 6.80 M CON L 16 M 195	17.00 M CON L 18 M 195	17.14 M CON LIMITE DE PROPIEDAD		H4-U
L-18	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L14 M 195	17.00 M CON L 19 M 195	17.00 M CON L 17 M 195		H4-U
L-19	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L13 M 195	17.00 M CON L 20 M 195	17.00 M CON L 18 M 195		H4-U
L-20	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L12 M 195	17.00 M CON L 21 M 195	17.00 M CON L 19 M 195		H4-U
L-21	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L11 M 195	17.00 M CON L 22 M 195	17.00 M CON L 20 M 195		H4-U
L-22	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L10 M 195	17.00 M CON L 23 M 195	17.00 M CON L 21 M 195		H4-U
L-23	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L09 M 195	17.00 M CON L 24 M 195	17.00 M CON L 22 M 195		H4-U
L-24	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L08 M 195	17.00 M CON L 25 M 195	17.00 M CON L 23 M 195		H4-U
L-25	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L07 M 195	17.00 M CON L 26 M 195	17.00 M CON L 24 M 195		H4-U
L-26	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L06 M 195	17.00 M CON L 27 M 195	17.00 M CON L 25 M 195		H4-U
L-27	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L05 M 195	17.00 M CON L 28 M 195	17.00 M CON L 26 M 195		H4-U
L-28	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L04 M 195	17.00 M CON L 29 M 195	17.00 M CON L 27 M 195		H4-U
L-29	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L03 M 195	17.00 M CON L 30 M 195	17.00 M CON L 28 M 195		H4-U
L-30	102,00	6.00 CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	3.00 M CON L02 M 195 Y 3.00 M CON L 03 M 195	17.00 M CON L 01 M 195	17.00 M CON L 29 M195		H4-U

196	L-01	194,26	24.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	27.56 M CON CALLE MARTIN GUDIÑO TOSCANO	1.326 M CON CALLE AMATISTA	14.86 M CON LOTE 27 M 196		H4-U
	L-02	193,75	6.00 M CON L 23, 24, 25 Y 26 Y 2.21 M CON L 27 M 196	30.09 CON CALLE MARTIN GUDIÑO TOSCANO	NO APLICA	14.78 M CON L 03 M 196		H4-U
	L-03	97,64	6.00 M CON L 22 M 196	2.07 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ Y 4.51 M CON CALLE MARTIN GUDIÑO TOSCANO	14.78 M CON L 02 M 196	17.00 M CON L 04 M 196		H4-U
	L-04	102,00	6.00 M CON L 21 M 196	6.00 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 03 M 196	17.00 M CON L 05 M 196		H4-U
	L-05	102,00	6.00 M CON L 20 M 196	6.00 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 04 M 196	17.00 M CON L 06 M 196		H4-U
	L-06	102,00	6.00 M CON L 19 M 196	6.00 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 05 M 196	17.00 M CON L 07 M 196		H4-U
	L-07	102,00	6.00 M CON L 18 M 196	6.00 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 06 M 196	17.00 M CON L 08 M 196		H4-U
	L-08	102,00	6.00 M CON L 17 M 196	6.00 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 07 M 196	17.00 M CON L 09 M 196		H4-U
	L-09	102,00	6.00 M CON L 16 M 196	6.00 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 08 M 196	17.00 M CON L 10 M 196		H4-U
	L-10	102,00	6.00 M CON L 15 M 196	6.00 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 09 M 196	17.00 M CON L 11 M 196		H4-U

	L-11	153,00	9.00 M CON L 14 M 196	9.00 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 10 M 196	17.00 M CON L 12 M 196		MB-3
	L-12	151,87	9.00 M CON L 13 M 196	7.50 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	17.00 M CON L 11 M 196	15.50 M CON CALLE OPALO	1,50	MB-3
	L-13	151,87	7.50 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	9.00 M CON L 12 M 196	17.00 M CON L 14 M 196	15.50 M CON CALLE OPALO	1,50	MB-3
	L-14	153,00	9.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	9.00 M CON L 11 M 196	17.00 M CON L 15 M 196	17.00 M CON L 13 M 196		MB-3
	L-15	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 10 M 196	17.00 M CON L 16 M 196	17.00 M CON L 14 M 196		H4-U
	L-16	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 09 M 196	17.00 M CON L 17 M 196	17.00 M CON L 15 M 196		H4-U
	L-17	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 08 M 196	17.00 M CON L 18 M 196	17.00 M CON L 16 M 196		H4-U
	L-18	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 07 M 196	17.00 M CON L 19 M 196	17.00 M CON L 17 M 196		H4-U
	L-19	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 06 M 196	17.00 M CON L 20 M 196	17.00 M CON L 18 M 196		H4-U
	L-20	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 05 M 196	17.00 M CON L 21 M 196	17.00 M CON L 19 M 196		H4-U
	L-21	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 04 M 196	17.00 M CON L 22 M 196	17.00 M CON L 20 M 196		H4-U
	L-22	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 03 M 196	17.00 M CON L 23 M 196	17.00 M CON L 21 M 196		H4-U
	L-23	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 02 M 196	17.00 M CON L 24 M 196	17.00 M CON L 22 M 196		H4-U
	L-24	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 02 M 196	17.00 M CON L 25 M 196	17.00 M CON L 23 M 196		H4-U
	L-25	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 02 M 196	17.00 M CON L 26 M 196	17.00 M CON L 24 M 196		H4-U
	L-26	102,00	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	6.00 M CON L 02 M 196	17.00 M CON L 27 M 196	17.00 M CON L 25 M 196		H4-U
	L-27	97,96	6.00 M CON CALLE JUAN HERNANDEZ ESPINOSA	2.21 M CON L 02 M 196	14.86 M CON L 01 M 196	17.00 M CON L 26 M 196		H4-U
197	L-01	1077,32	61.81 M CON CALLE ISMAEL AGUAYO FIGUEROA	69.48 M CON CALLE MARTIN GUDIÑO TOSCANO	NO APLICA	33.39 M CON CALLE AMATISTA	1,50	EV
198	L-01	1398,08	72.38 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	8.96 M CON LIMITE DE PROPIEDAD, 20.24 M CON LIMITE DE PROPIEDAD Y 60.64 M CON CALLE MARTIN GUDIÑO TOSCANO	3.30 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ ESQUINA CON MARTIN GUDIÑO TOSCANO	14.86 M CON CALLE OPALO	1,50	CB-3
199	L-01	770,85	65.50 M CON CALLE GREGORIO MACEDO LOPEZ	28.03 M CON LIMITE DE PROPIEDAD Y 40.86 M CON LIMITE DE PROPIEDAD	10.20 M CON CALLE OPALO	11.40 M CON LIMITE DE PROPIEDAD	1,50	EV

OCTAVO.- El resumen general de áreas a incorporar es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS A INCORPORAR:

No. TOTAL DE LOTES 135	
133 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	16,221.99 m ²
Área de Equipamiento, Área verde e infraestructura	1,848.17 m ²
área de vialidad	11,353.42 m ²
Sup. total de esta Etapa	29,423.58 m ²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 863945, que extiende Fianzas Monterrey, para que CONSTRUCTUORA E INMOBILIARIA VILLACRUZ, garantice la

correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la Segunda etapa, misma que avala un monto de \$ 560,585.91 (Quinientos sesenta mil quinientos ochenta y cinco pesos 91/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 14 de Junio de 2007 se emite licencia de urbanización No. DGOPDU DU 428/2007, correspondiente a la Etapa Dos del fraccionamiento Residencial Tabachines II, Fracción A de tipo de urbanización y edificación simultánea.

DECIMO PRIMERO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianza, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 135 lotes de los cuales 133 son vendibles y 2 de cesión de la Segunda etapa del Fraccionamiento **Residencial Tabachines II; Fracción A**, ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 03 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA,
LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO
SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continúa en uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la **“Programa Parcial de Urbanización Centenario II, Segunda Sección”**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 935/2007 de fecha 21 de Noviembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 al 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. Isaac Rodríguez Gosain, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Centenario II, Segunda Sección”. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que el día 06 de Septiembre del 2007, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, **APROBO POR UNANIMIDAD** el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Centenario II, Segunda Sección**; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

TERCERO.- Mediante escritura pública No. 3,804 expedida por el Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaría pública No. 11 de la Ciudad de Colima hace constar que el C. Francisco Javier Anzar Ruiz, es propietario de una fracción del predio rústico denominado El Centenario, ubicado al oriente de esta ciudad de Villa de Álvarez; el predio cuenta con una superficie total de 76,181.13 Has, Dicha escritura esta inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 081556 del 20 de Octubre de 1993;

CUARTO.- Se extiende poder General para pleitos y cobranzas y especial para actos de administración por parte del Señor Francisco Javier Anzar Ruiz a favor de Ing. Isaac Rodríguez Gosain, ante la fe del Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaria pública No 11 de esta ciudad de Colima, Col; para que trámite o gestione ante las autoridades correspondientes.

QUINTO.- Que mediante oficio número DGOPDU DU-123/2007 del 13 de Abril de 2007, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4-U;

SEXTO.- Que mediante oficio número 02-CI-218/05 del 02 de Abril de 2007, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios.

SEPTIMO.- Que mediante oficio número BOO.E 51.4 de fecha 05 de Octubre de 2007, la Comisión Nacional de Agua, otorgó factibilidad de servicios.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-062/2007 de fecha 16 de Marzo de 2007;

NOVENO.- El proyecto comprende un total de 77 lotes de los cuales 75 son vendibles y 2 de área de cesión, con el siguiente cuadro;

zona	Concepto	No.lotes
H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	64
MD-3	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA	1
CR	COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL	10
EI	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	1
EV	ESPACIOS VERDES ABIERTOS	1
No. total de lotes:		77

DECIMO.- La superficie total de 2-66-13.08 Has, se subdivide en 77 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H4-U	64	6,144.00 m ²
MD-3	1	678.05 m ²
CR	10	5,260.07 m ²
EI	1	1,484.98 m ²
EV	1	584.76 m ²
ZONA FEDERAL		143.47 m ²
Vialidad:		12,317.75 m²
Superficie total:		26,613.08 m²

DECIMO PRIMERO.- La tabla de l resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Superficie de Afectación Zona Federal:	143.47 m ²	00.54
Superficie Vendible:	12,082.12 m ²	45.40
Superficie de cesión para destinos:	2,069.74 m ²	07.78
Superficie de Vialidad:	12,317.75 m ²	46.28
Superficie total:	26,613.08 m²	100.00

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículos 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización denominado **Centenario II, Segunda Sección**, el cual comprende un total de 77 lotes de los cuales 75 son vendibles y 2 de área de cesión, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización **Centenario II, Segunda Sección**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 03 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA,
LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO
SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continúa en uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la **“Incorporación Municipal de la etapa I de la Modificación del Fraccionamiento La Joya”**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 892/2007 de fecha 09 de Noviembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículo 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO a través del el ARQ. Sergio Germán Alcalá Mendoza, en su calidad de promotor, el 30 de octubre de 2007, solicitó a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal del fraccionamiento **“LA JOYA” ETAPA I**. Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo, realizó visita técnica el 05 de Noviembre del 2007, encontrando las obras de urbanización avanzadas en un 90% y concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, banquetas y alumbrado público.

TERCERO.- Que el 14 de Julio de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **La Joya**, mismo que se autorizó por el Honorable Cabildo el día 07 de Mayo de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida el 11 de Mayo del 2007, por el Prof. Jorge Luís León Polanco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-210/04 del 28 de Marzo de 2007;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-030/2004 del 27 de Mayo de 2004;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -085/2007 del 05 de Noviembre de 2007, con un importe de \$ 237.52 (Doscientos treinta y siete pesos 52/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 37 lotes vendibles según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA 1

MZA.	LTE.	SUP.	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
411	02	151.31	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 4.52 m	C. YUCATÁN 23.91m	L-03 25.41 m	2.21 m	H4-U
411	03	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-02 25.41 m	L-04 25.41 m	-----	H4-U
411	04	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-03 25.41 m	L-05 25.41 m	-----	H4-U
411	05	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-04 25.41 m	L-06 25.41 m	-----	H4-U
411	06	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-05 25.41 m	L-07 25.41 m	-----	H4-U
411	07	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-06 25.41 m	L-08 25.41 m	-----	H4-U
411	08	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-07 25.41 m	L-09 25.41 m	-----	H4-U
411	09	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-08 25.41 m	L-10 25.41 m	-----	H4-U
411	10	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-09 25.41 m	L-11 25.41 m	-----	H4-U
411	11	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-10 25.41 m	L-12 25.41 m	-----	H4-U
411	12	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-11 25.41 m	L-13 25.41 m	-----	H4-U
411	13	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-12 25.41 m	L-14 25.41 m	-----	H4-U
411	14	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-13 25.41 m	L-15 25.41 m	-----	H4-U
411	15	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-14 25.41 m	L-16 25.41 m	-----	H4-U
411	16	152.42	L-01 6.02 m	C. PUERTO LA PAZ 6.02 m	L-15 25.41 m	L-17 25.41 m	-----	H4-U
411	17	156.02	L-01 5.81 m	C. PUERTO LA PAZ 5.11 m	L-16 25.41 m	C. PUERTO MANZANILLO 23.98 m	1.99 m	H4-U

MZA.	LTE.	SUP.	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
418	04	116.90	L-03 19.54 m	L-05 19.42 m	RU-CP-44 6.01 m	C. PUERTO MANZANILLO 6.00 m	-----	H4-U
418	05	116.18	L-04 19.42 m	L-06 19.30 m	RU-CP-44 6.01 m	C. PUERTO MANZANILLO 6.00 m	-----	H4-U
418	06	114.28	L-05 19.30 m	L-07 17.68 m	RU-CP-44 6.01 m	C. PUERTO MANZANILLO 4.49 m	2.10 m	H4-U

MZA.	LTE.	SUP.	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
419	02	103.44	L-01 Y 16 17.34 m	L-03 17.14 m	C. PUERTO MANZANILLO 6.00 m	L-05 6.00 m	-----	H4-U
419	03	102.21	L-02 17.14 m	L-04 16.93 m	C. PUERTO MANZANILLO 6.00 m	L-05 6.00 m	-----	H4-U
419	04	99.87	L-03 16.93 m	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 15.23 m	C. PUERTO MANZANILLO 6.00 m	L-05 6.00 m	2.15 m	H4-U
419	05	108.01	L-15 6.00 m	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 6.00 m	L-02,03,04 18.00 m	L-06 18.00 m	-----	H4-U
419	06	108.01	L-14 6.00 m	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 6.00 m	L-05 18.00 m	L-07 18.00 m	-----	H4-U
419	07	108.01	L-13 6.00 m	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 6.00 m	L-06 18.00 m	L-08 18.00 m	-----	H4-U
419	08	108.01	L-12 6.00 m	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 6.00 m	L-07 18.00 m	L-09 18.00 m	-----	H4-U
419	09	108.01	L-11 6.00 m	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 6.00 m	L-08 18.00 m	L-17 18.00 m	-----	H4-U
419	17	109.81	L-10 6.00 m	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 4.79 m	L-09 18.00 m	C. SONORA 16.50 m	2.12 m	H4-U

MZA.	LTE.	SUP.	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
420	12	111.13	L-11 18.51 m	L-13 18.54 m	C. SONORA 6.00 m	LOS OLIVOS 6.00 m	-----	H4-U
420	13	111.33	L-12 18.54 m	L-14 18.57 m	C. SONORA 6.00 m	LOS OLIVOS 6.00 m	-----	H4-U
420	14	659.28	L-13 18.57 m	AV. PABLO SILVA 15.87 m	C. SONORA 35.00 m	LOS OLIVOS 31.58 m	3.00 m RADIO	CR

MZA.	LTE.	SUP.	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
421	01	818.81	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 13.76 m	AV. PABLO SILVA 15.16 m	RU-CP-44 63.03 m	L-02 56.07 m	-----	CR
421	02	738.97	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 14.01 m	AV. PABLO SILVA 15.15 m	L-01 56.07 m	L-03 49.69 m	-----	CR
421	03	652.73	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 14.01 m	AV. PABLO SILVA 15.05 m	L-02 49.69 m	L-04 43.57 m	-----	CR
421	04	567.56	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 14.01 m	AV. PABLO SILVA 15.03 m	L-03 43.57 m	L-05 37.51 m	-----	CR
421	05	482.98	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 14.01 m	AV. PABLO SILVA 15.01 m	L-04 37.51 m	L-06 31.49 m	-----	CR
421	06	381.69	C. PUERTO LÁZARO CÁRDENAS 12.42 m	AV. PABLO SILVA 11.84 m	L-05 31.49 m	C. SONORA 22.47 m	3.00 m RADIO	CR

OCTAVO.- El resumen general de áreas a incorporar es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS A INCORPORAR:

No. TOTAL DE LOTES 37	
37 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	8,268.33 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	7,327.26 m ²
Sup. total de esta Etapa	15,595.59 m ²

NOVENO: Que el área de cesión es de 9,672.29 m², la cual fue ENTREGADA al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez en las Incorporaciones Municipales de la primera y segunda etapa del programa parcial original.

DECIMO.- Que con fecha 09 de Agosto de 2007 se emite licencia de urbanización no, DGOPDU DU 302/2007, correspondiente a la Etapa Uno del fraccionamiento La Joya, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

DECIMO PRIMERO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicación del Programa Parcial de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianza, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 37 lotes vendibles de la etapa I del Fraccionamiento **La Joya**, ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales, en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el Honorable Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la incorporación municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 04 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA,
LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO
SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBAN POR MAYORÍA** con la abstención del **C. Regidor Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas**.

Continúa el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal;** quien dá lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal;** al Dictamen para la **“PERMUTA DE TERRENOS UBICADOS EN LA COLONIA JUAN JOSE RIOS I, POR TERRENO DE LA COLONIA EL ANGEL”**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ Y LIC. LUIS AVILA AGUILAR, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal,** en coordinación con la comisión de Asentamientos Humanos integrada por la **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO,** la primera como presidenta y las demás como secretarias de la comisión ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción II inciso b); 87 fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima; 51 y 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, 4 incisos a), d), y g), 5 fracciones II, VI, 16, 17 fracciones III de la Ley del Patrimonio Municipal; 45, 46, 56, 57 y 71 inciso m) del Reglamento del Cabildo; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; es que nos permitimos elaborar el presente dictamen, en atención al oficio número Se 238-2007, de fecha 15 de Enero del año 2007, signado por el Prof. Jorge Luis León Polanco, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual pone a disposición de la Comisión que representamos, la solicitud de PERMUTA efectuada por la ciudadana **ROSA GUADALUPE SERRANO BARREDA.**

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Con fecha del 21 de Diciembre del 2006, fue firmado por la C. Rosa Guadalupe Serrano Barreda, el Oficio dirigido al C. Felipe Cruz Calvario, en el cual solicita la permuta de un terreno de su propiedad anexo a la cancha de usos múltiples en la colonia Juan José Ríos I.

SEGUNDO.- Con fecha del 26 de Abril de 2007, fue recibido el Oficio No. D.D.U.E. 2094/2007 firmado por la M. Arquitecta Rita Claudia Palos Gómez, en el que determina factible la permuta; siempre y cuando la C. Rosa Guadalupe Serrano Barreda compruebe mediante escritura pública debidamente registrada la propiedad.

TERCERO.- Que la C. Rosa Guadalupe Serrano Barreda, es propietaria del inmueble ubicado en la calle Chiapas S/N, en la colonia Juan José Ríos, como lo acredita con la escritura número 21,438 otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública número 10 de la Ciudad de Colima, Col., con fecha 25 de Agosto del año 2006, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo Folio Real Números 211252-1 instrumento de mérito que obra en el expediente en que se actúa, con clave catastral 10-01-13-260-002-000, con una superficie de 179.23 m2, mismo que tiene un valor comercial por la cantidad de \$170,300.00 (ciento setenta mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), de acuerdo al avalúo comercial que fue grosado a este dictamen para mejor proveer.

CUARTO.- El Municipio de Villa de Alvarez es propietario de dos lotes en la colonia “EL ANGEL”, en este municipio de Villa de Alvarez, Col; mismos que cuenta con clave catastral 10-01-18-710-017-000 y 10-01-18-710-018-000 y con una superficie de 122.50 M2 ciento veintidós punto cincuenta centímetros cuadrados cada uno, como consta en la escritura pública 1658 Mil Seiscientos

Cincuenta y Ocho, que fue otorgada por el titular de la Notaría Pública Número 14 (catorce) de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con fecha 28 de Septiembre de 2006, bajo el folio real número 211365-1 y 211366-1, otorgada en favor de este H. Ayuntamiento.

QUINTO.- El predio que se propone para efectuar la permuta es el ubicado en la calle Paseo del Ángel # 245, lote numero 17, de la manzana 710 del fraccionamiento denominado “El Ángel”, ubicado en esta ciudad de Villa de Alvarez, identificándose con clave catastral 10-01-18-710-017-000, con una superficie de 122.50 m2 ciento veintidós metros punto cincuenta centímetros cuadrados, con un valor comercial de \$137,200.00 (ciento treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo comercial que es agregado a este dictamen para mejor proveer, contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7 siete metros, con la calle Paseo del Ángel, de su ubicación; AL SUR, en 7 siete metros, con los lotes 3 tres y 4 cuatro; AL ORIENTE, en 17.50 diecisiete metros punto cincuenta centímetro , con el lote numero 18 dieciocho y AL PONIENTE, en 17.50 diecisiete metros punto cincuenta centímetros, con el lote numero 16 dieciséis.

SEXTO.- la C. Rosa Guadalupe Serrano Barrera, presento un escrito de fecha 26 de Noviembre del 2007, en el que manifiesta estar de acuerdo con la superficie ofrecida, por lo que se declara conforme con la permuta.

Ahora bien y con el propósito de continuar con el presente proceso de permuta, se realiza la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Existe interés por parte de la solicitante de permutar el terreno de su propiedad que se encuentra limitando con un área de uso común, del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez y la cual se utilizara para ampliar el área de donación con la finalidad de continuar con la construcción de infraestructura deportiva o bien de área verde.

II.- Derivado de que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, tiene entre sus facultades y obligaciones legales la administración de sus bienes atendiendo siempre el interés público, por lo que al encontrarse en un área donde es necesario contar con espacios para la recreación y el esparcimiento de los ciudadanos, es que se realiza el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la PERMUTA del lote propiedad de la C. Rosa Guadalupe Serrano Barrera, ubicado en la calle Chiapas S/N, lote 02, manzana 260, de la colonia Juan José Ríos I, con clave catastral 10-01-13-260-002-000, con una superficie de 179.23 m2 ciento setenta y nueve metros punto veintitrés centímetros cuadrados; por el lote de terreno ubicado en la calle Paseo el Ángel No. 245, lote 017, de la manzana 710 del Fraccionamiento El Ángel, identificándose con clave catastral 10-01-18-710-017-000, con una superficie de 122.50 m2 ciento veintidós metros punto cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7 siete metros, con la calle Paseo del Ángel, de su ubicación; AL SUR, en 7 siete metros, con los lotes 3 tres y 4 cuatro; AL ORIENTE, en 17.50 diecisiete metros punto cincuenta centímetros , con el lote numero 18 dieciocho y AL PONIENTE, en 17.50 diecisiete metros punto cincuenta centímetros, con el lote numero 16 dieciséis.

SEGUNDO.- El Municipio se compromete a cubrir los gastos de escrituración de los predios permutados.

TERCERO.- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos elabore el convenio suscrito por la solicitante así como los representantes legales de este H. Ayuntamiento, en el que se deberán de establecer las obligaciones y compromisos consignados.

CUARTO.- Que se desincorpore e incorpore respectivamente de los inventarios del patrimonio municipal los inmuebles que se determina permutar debiéndose instruir en su caso a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, para que en el ejercicio de sus funciones realicen los movimientos administrativos que sean necesarios para ese objeto.

Dado en la sesión de la Comisión de Patrimonio Municipal y Asentamientos Humanos, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

A T E N T A M E N T E

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DR. VICTOR CHAPA FARIAS PRESIDENTE LIC. JESÚS ADIN

VALENCIA RAMÍREZ SECRETARIO LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA. YULENNY

GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo

APRUEBA POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal;** en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal;** dá lectura al Dictamen para la **“Escrituración de terreno en la Colonia Leandro Valle,”** a favor de la **C. Guadalupe Mendoza Gómez,** el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** Y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción II inciso b) y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a elaborar el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J. 357/07 y su respectivo Of. número Se.894/2007 de fecha 12 de Noviembre del año 2007, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del **C. GUADALUPE MENDOZA GOMEZ**.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que en testamento No. 844 de fecha 07 de Octubre de 1981, firmado ante el titular de la Notaría Pública No. 10, la autora de la herencia la señora Maria de Jesús Vázquez Cruz viuda de López, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "General Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. Nueve hectáreas del predio "La Tuna". Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Maria de Jesús Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. Seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "General Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio.

SEGUNDO.- Con fecha del 13 de Noviembre de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro la **C. Ma. De la Luz Frías de Vuelvas** adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "**GENERAL LEANDRO VALLE**", un lote de terreno que actualmente se identifica como lote número 011 once, de la manzana No.034 treinta y cuatro, ubicado en la calle Encino, número 120, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-034-011-000, con superficie de 337.50 M2. trescientos treinta y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 12.50 doce punto cincuenta metros, con el lote número 12 doce; AL SUR: En 10.00 diez metros, con la calle Encino; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 10 diez; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con la calle Eucalipto; como consta en el contrato y constancias que obran glosados al expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en copias certificadas.

TERCERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, por una ficción jurídica es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la Ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO**, **LIC. MARIO PEREZ** y **ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 21 de Octubre de 1988.

Los entonces representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura "que la citada asociación Revolucionaria " General Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del Municipio, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora.

CUARTO.- La **C. MA. DE LA LUZ FARIAS DE VUELVAS**, cede los derechos del terreno descrito en el antecedente **SEGUNDO** al **C. J. JESUS FRIAS LOPEZ**.

QUINTO.- El **C. J. JESUS FRIAS LOPEZ**, cede los derechos del terreno descrito en el antecedente **SEGUNDO** al **C. NICASIO VUELVAS TAPIA**.

SEXTO.- El **C. NICASIO VUELVAS TAPIA**, cede los derechos del terreno descrito en el antecedente **SEGUNDO** al **C. JUAN MENDOZA ALVAREZ**.

SEPTIMO.- Con fecha del 29 veintinueve de Diciembre de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro el **C. JUAN MENDOZA ALVAREZ**, cede los derechos del terreno descrito en el antecedente **SEGUNDO** a la **C. PIEDAD MENDOZA ALVAREZ**.

OCTAVO.- Con fecha del 05 de Septiembre de 1992, Fue publicado en el Periódico Oficial de "EL ESTADO DE COLIMA", Tomo LXXVII, Número 36, La Autorización Definitiva de la regularización del fraccionamiento "Colonia Leandro Valle", a efecto de que los ocupantes de sus lotes

puedan obtener de la parte vendedora las escrituras que garanticen la posesión legal del inmueble adquirido.

NOVENO.- En sesión ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 22 de Septiembre de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col; "Aprobó regularizar los terrenos de la colonia "General Leandro Valle"

DECIMO.- Con fecha del 30 de Septiembre del año 2000, Fue publicado en el Periódico Oficial de "EL ESTADO DE COLIMA", Tomo LXXXV, Número 41, el decreto número 310, en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, adecuándola a los nuevos postulados del artículo 115 Constitucional, facultando al municipio para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

DECIMO PRIMERO.- Con fecha del 09 de Noviembre del 2007, la **C. PIEDAD MENDOZA ALVAREZ**, cede a título oneroso los derechos del terreno descrito en el antecedente **SEGUNDO** a la **C. MA. GUADALUPE MEDOZA GOMEZ**, quien adquiere y recibe a ese concepto, cesión de derecho en comento que obra en el expediente y que se concertó ante la presencia del C. Lic. Rogelio A. Gaitàn y Gaitàn, titular de la Notaría Pública número 14 de esta demarcación.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- 1.- Derivado de que existe la problemática de los Villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada "**GENERAL LEANDRO VALLE**", y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.,
- 2.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **SEGUNDO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno antes mencionado
- 3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se elabora el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente.

Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, la Comisión de Patrimonio Municipal pone a consideración del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- Que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **SEGUNDO** de este dictamen en favor de la **C. MA. GUADALUPE MENDOZA GOMEZ**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietario, que se identifica como lote número 011 once, de la manzana No.034 treinta y cuatro, ubicado en la calle Encino, número 120, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-034-011-000, con superficie de 337.50 M2. trescientos treinta y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 12.50 doce punto cincuenta metros, con el lote número 12 doce; AL SUR: En 10.00 diez metros, con la calle Encino; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 10 diez; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con la calle Eucalipto.

Dado en la sesión de la Comisión de Patrimonio Municipal a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

A T E N T A M E N T E

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DR. VICTOR CHAPA FARIAS PRESIDENTE LIC. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ SECRETARIO LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y ampliamente discutido el Dictamen anterior lo **APROBÓ POR MAYORÍA** con la abstención de la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, quien argumenta su abstención por NO tener elementos jurídicos necesarios para poder votar.

Continúa el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal**; quien dá lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**; al Dictamen para la "**Escrituración de terreno en la Colonia Leandro Valle** " a favor del **C. Salvador Rodríguez Campos**, el cual a la letra dice: el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción II inciso b) y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a elaborar el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.358/07 y su respectivo Of. número Se.893/2007 de fecha 12 de Noviembre del año 2007, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del **C. SALVADOR RODRIGUEZ CAMPOS**.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que en testamento No. 844 de fecha 07 de Octubre de 1981, firmado ante el titular de la Notaría Pública No. 10, la autora de la herencia la señora Maria de Jesús Vázquez Cruz viuda de López, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada "General Leandro Valle" Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. Nueve hectáreas del predio "La Tuna". Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Maria de Jesús Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. Seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación "General Leandro Valle". Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio.

SEGUNDO.- Con fecha del 6 de Diciembre de 1987, mil novecientos ochenta y siete el **C. Salvador Rodríguez Campos** adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política "GENERAL LEANDRO VALLE", un lote de terreno que actualmente se identifica como lote número 009 nueve, de la manzana número 043 cuarenta y tres, ubicado en la calle Higuera, número 116, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-043-009-000, con superficie de 210.00 M2. Doscientos Diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.00 siete metros, con el lote número 12 doce; AL SUR: En 7.00 siete metros, con la Calle Higuera; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 8 ocho; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 10 diez; como consta en el contrato y constancias que obran glosados al expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en copias certificadas.

TERCERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, por una ficción jurídica es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la Ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO**, **LIC. MARIO PEREZ** y **ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado "La Tuna", que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el "Llano", ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 21 de Octubre de 1988.

Los entonces representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura "que la citada asociación Revolucionaria " General Leandro Valle" por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del Municipio, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora.

CUARTO.- Con fecha del 05 de Septiembre de 1992, Fue publicado en el Periódico Oficial de "EL ESTADO DE COLIMA", Tomo LXXVII, Número 36, La Autorización Definitiva de la regularización del fraccionamiento "Colonia Leandro Valle", a efecto de que los ocupantes de sus lotes puedan obtener de la parte vendedora las escrituras que garanticen la posesión legal del inmueble adquirido.

QUINTO.- En sesión ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 22 de Septiembre de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col; "Aprobó regularizar los terrenos de la colonia "General Leandro Valle"

SEXTO.- Con fecha del 30 de Septiembre del año 2000, Fue publicado en el Periódico Oficial de "EL ESTADO DE COLIMA", Tomo LXXXV, Número 41, el decreto número 310, en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, adecuándola a los nuevos postulados del artículo 115 Constitucional, facultando al municipio para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Derivado de que existe la problemática de los Villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada "GENERAL LEANDRO VALLE", en el sentido de que no cuentan con la

certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.,

2.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **SEGUNDO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno antes mencionado

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se elabora el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente.

Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, la Comisión de Patrimonio Municipal pone a consideración del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- Que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **SEGUNDO** de este dictamen en favor del **C. SALVADOR RODRIGUEZ CAMPOS**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietario, que actualmente se identifica como lote número 009 nueve, de la manzana número 043 cuarenta y tres, ubicado en la calle Higuera, número 116, en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 210.00 M2. Doscientos Diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.00 siete metros, con el lote número 12 doce; AL SUR: En 7.00 siete metros, con la Calle Higuera; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 8 ocho; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 10 diez; el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-043-009-000.

Dado en la sesión de la Comisión de Patrimonio Municipal a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DR. VICTOR CHAPA FARIAS PRESIDENTE LIC. JESÚS ADIN
VALENCIA RAMÍREZ SECRETARIO LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y ampliamente discutido el Dictamen anterior lo **APROBÓ POR MAYORÍA** con la abstención de la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, quien argumenta su abstención por NO tener elementos jurídicos necesarios para poder votar.”

El siguiente Dictamen lo presenta el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, quien dá lectura al “**Dictamen incremento presupuesto de egresos recurso federal al Programa de Rescate de Espacios Públicos 2007**”, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 884/2007 de fecha 06 de Noviembre de 2007 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, inciso a); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez; en los artículos 8, fracciones IV y V; 12, fracción I y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso I), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es obligación del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en materia de Hacienda Pública, administrar libremente su Hacienda y aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles; de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que en Sesión Pública ordinaria se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2007, por la cantidad de **\$163’417,617.00** (Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en aras de atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio, se dio a la tarea de aprobar tal y como lo marca el artículo 45, fracción I, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en **Sesión Pública Extraordinaria**, de fecha 12 de enero del presente año, el **Plan Municipal de Desarrollo**, que contiene el diagnóstico de la situación actual del Municipio, las prioridades y objetivos.

CUARTO.- Que con el objeto de fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social y la generación e igualdad de oportunidades, así como contribuir a la disminución de la pobreza urbana, la prevención de conductas antisociales y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)** diseñó el **Programa Rescate de Espacios Públicos**; dirigido a dignificar áreas marginadas y espacios comunitarios, incidiendo positivamente en aquellos problemas sociales que afectan la seguridad de las comunidades, a través de la protección, conservación y aprovechamiento de los espacios públicos de las ciudades, entendidos como todas aquellas áreas de uso común, como son: plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, camellones, centros de ciudad, bosques y otros.

QUINTO.- Que las modalidades que opera el **Programa Rescate de Espacios Públicos** son la **Participación Social y Seguridad Comunitaria** y el **Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos**, que serán operados durante el presente Ejercicio Fiscal mediante la aplicación de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007.

SEXTO.- Que se autorizó a la Tesorería Municipal afecte las partidas presupuestales correspondientes, conforme sea ministrado el recurso federal, que al final del año será de un total de **\$2'087,421.00 (Dos millones ochenta y siete mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**, dicho recurso aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, se incorpora a las diferentes partidas presupuestales tal y como se detalla a continuación:

MODALIDAD / PROGRAMA / SUBPROGRAMA / PROYECTO	PROYECTO	INVERSION			
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS
PARTICIPACION SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA		695,816.00	417,479.00	278,337.00	0.00
PS.- ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA					
<i>01.- Participación comunitaria</i>					
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA	Torneos deportivos y actividades artísticas-culturales	145,118.00	87,070.00	58,048.00	0.00
PARQUE "TOPOCHARCO"		98,184.00	58,910.00	39,274.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		121,055.00	72,633.00	48,422.00	0.00
<i>02.- Seguridad Comunitaria</i>					
PARQUE "TOPOCHARCO"	Cursos sobre Cultura Vial para los conductores del futuro; escuadrón vial y "Comunicación es prevención"	27,990.00	16,794.00	11,196.00	0.00
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA		30,017.00	18,010.00	12,007.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		61,084.00	36,650.00	24,434.00	0.00
<i>03.- Sensibilización y prevención de conductas de riesgo</i>					
PARQUE "TOPOCHARCO"	Curso: Cuerpo, familia y espacio público: apropiándonos de lo que es nuestro y Motivación para la participación ciudadana	12,741.00	7,644.00	5,097.00	0.00
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA		24,754.00	14,852.00	9,902.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		12,741.00	7,644.00	5,097.00	0.00
<i>04.- Promotores comunitarios y prestadores de servicio social</i>					
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA	Prestadores de servicio social para Torneos deportivos y actividades artísticas-culturales. Integración y operación de contraloría social. Encuesta Nacional de Seguridad Pública	33,898.00	20,332.00	13,566.00	0.00
PARQUE "TOPOCHARCO"		23,760.00	14,256.00	9,504.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA		27,895.00	16,737.00	11,158.00	0.00
<i>05.- Estudios y proyectos</i>					
MANUAL PARA LA INTERVENCION EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GENERO	Elaboración de una guía para la toma de decisiones en materia de violencia de género en el municipio	76,579.00	45,947.00	30,632.00	0.00
MEJORAMIENTO FISICO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS		3,339,884.00	1,669,942.00	1,669,942.00	0.00
MF.- MEJORAMIENTO FISICO					
<i>01.- Equipamiento y mobiliario Urbano</i>					
JARDIN PUBLICO LINDA VISTA	Rehabilitación de Jardín Público	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
ECOPARQUE LOMA BONITA	Construcción de ecoparque	1,111,340.00	555,670.00	555,670.00	0.00
PARQUE "TOPOCHARCO"	Rehabilitación área Topocharco	1,138,544.00	569,272.00	569,272.00	0.00
<i>03.- Movilidad y prevención situacional</i>					
ECOPARQUE LOMA BONITA	Equipamiento del Programa "Comunicación es prevención"	90,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00
SUMAS	SUMAS	4,035,700.00	2,087,421.00	1,948,279.00	0.00

SEPTIMO.- Que mediante oficio No. TM-293/2007, el Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, remitió a esta comisión de hacienda, solicitud de incremento al presupuesto de egresos 2007 en el importe al recurso federal del programa en cuestión.

Es preciso indicar que el **Proyecto de Inversión del Programa Hábitat correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, se encuentra integrado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**, celebrada con fecha 9 de julio de 2007; por la cédula concentradora de los programas y proyectos que integran la apertura programática del presente Ejercicio en lo referente a los recursos en comento, así como las fichas técnicas de las obras y programas sociales por ejecutar; todo lo cual se encuentra contenido en 76 fojas, las cuales forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** desarrollados con anterioridad, y una vez analizada la propuesta de incrementar el presupuesto de egresos en el importe del recurso federal para el **Proyecto Rescate de Espacios Públicos 2007**; y conociendo que dicho incremento, es con el objeto de generar mayores beneficios sociales para la población Villalvareense; la **Comisión DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, el siguiente resolutivo:

UNO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que incremente el presupuesto de egresos en el importe del recurso federal del **Programa Rescate de Espacios Públicos 2007**, en sus modalidades de “Participación Social y Seguridad Comunitaria” y “Mejoramiento Físico de Espacios Públicos”, autorizado según acta No. 37, del 13 de julio de 2007 por la cantidad de **\$2'087,421.00 (Dos millones ochenta y siete mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**, afectando las partidas de la manera descrita en el recuadro del considerando sexto, y así mismo se otorga plena autorización a la Tesorería Municipal para que el recurso incrementado sea ejercido conforme sean ministrados por la Secretaría de Desarrollo Social, buscando siempre su orientación hacia las necesidades y obras más prioritarias.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 30 de noviembre de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

El siguiente Dictamen lo presenta el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, quien dá lectura al “**Dictamen incremento presupuesto de egresos recurso federal Programa Hábitat 2007**”, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 884/2007 de fecha 06 de Noviembre de 2007 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42; 45, fracción IV, inciso a); y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez; en los artículos 8, fracciones IV y V; 12, fracción I y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso I), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es obligación del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en materia de Hacienda Pública, administrar libremente su Hacienda y aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles; de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que en Sesión Pública ordinaria se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2007, con **fecha** de diciembre por la cantidad de **\$163'417,617.00** (Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.); y publicado con **fecha**

TERCERO.- Que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, en aras de atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio, se dio a la tarea de aprobar tal y como lo marca el artículo 45, fracción I, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en **Sesión Pública Extraordinaria**, de fecha 12 de enero del presente año, el **Plan Municipal de Desarrollo**, que contiene el diagnóstico de la situación actual del Municipio, las prioridades y objetivos.

CUARTO.- Que con el objeto de contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables, mediante la instrumentación de acciones que combinan el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario; la **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)** diseñó el **Programa Hábitat**, articulando los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano, y lo

instrumenta desde el año 2003; y que durante el presente Ejercicio Fiscal es aplicado mediante las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007.

QUINTO.- Que el **Programa Hábitat** se ejecuta a través de dos modalidades, que son el **“Mejoramiento del Entorno Urbano”**, que busca introducir, ampliar o mejorar la infraestructura y los servicios urbanos básicos en los asentamientos precarios e integrarlos a la ciudad; mejorar el entorno ecológico; fortalecer la provisión o rehabilitación del equipamiento y mobiliario urbanos y, en general, contribuir a conservar y mejorar la imagen urbana; y el **“Desarrollo Social y Comunitario”**, que apoya la generación y el fortalecimiento de las capacidades y las oportunidades de ingreso de las personas en situación de pobreza patrimonial; la creación de infraestructura social y el desarrollo comunitario; la prevención y atención de la violencia familiar y social, con énfasis en la violencia dirigida a las mujeres, y el establecimiento de comunidades seguras.

SEXTO.- Que se autorizó a la Tesorería Municipal afecte las partidas presupuestales correspondientes, conforme sea ministrado el recurso federal, que al final del año será de un total de **\$3'129,816.40 (Tres millones ciento veintinueve mil ochocientos dieciséis pesos 40/100 M.N.)**, dicho recurso aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, se incorpora a las diferentes partidas presupuestales tal y como se detalla a continuación:

MODALIDAD / PROGRAMA / PROYECTO	BARRIO O COLONIA BENEFICIADA	INVERSION			
		TOTAL	FEDERAL	MUNICIPAL	BENEF
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO					
SF.- PAVIMENTACION		661,546.00	330,773.00	264,618.40	66,154.60
Pavimentación en Av. Almolonía (Acceso a Polígono)	Solidaridad	661,546.00	330,773.00	264,618.40	66,154.60
SE.- URBANIZACION		1,473,104.00	736,552.00	589,241.60	147,310.40
Construcción de banquetas en Av. Tecnológico	Varias Colonias	300,000.00	150,000.00	120,000.00	30,000.00
Construcción de banquetas en varias calles	Solidaridad	132,724.00	66,362.00	53,089.60	13,272.40
Construcción de banquetas en varias calles	Arboledas del Carmen	150,000.00	75,000.00	60,000.00	15,000.00
Construcción de jardín público, 1a etapa	Solidaridad	400,000.00	200,000.00	160,000.00	40,000.00
Construcción de jardín público, 2a etapa	Alfonso Rolón Michel	290,380.00	145,190.00	116,152.00	29,038.00
Remodelación de Jardín Público	El Valle	200,000.00	100,000.00	80,000.00	20,000.00
SL.- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		650,000.00	325,000.00	260,000.00	65,000.00
Construcción de cancha de fútbol rápido	Solidaridad	650,000.00	325,000.00	260,000.00	65,000.00
SI.- SANEAMIENTO DEL ENTORNO URBANO		1,597,092.00	798,546.00	638,836.80	159,709.20
Adquisición de camión recolector de basura	Solidaridad, Arboledas del Carmen	1,597,092.00	798,546.00	638,836.80	159,709.20
MODALIDAD: DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO					
DC.- DESARROLLO COMUNITARIO		393,252.00	235,951.20	157,300.80	0.00
Cursos de manualidades y oficios	Arboledas, Solidaridad, El Valle	136,564.00	81,938.40	54,625.60	0.00
Adquisición de equipo para cursos de manualidades y oficios	Arboledas, Solidaridad, El Valle	80,031.00	48,018.60	32,012.40	0.00
Iª. Feria Municipal del empleo	Solidaridad	30,000.00	18,000.00	12,000.00	0.00
Curso-Taller de manualidades para el adulto mayor	Arboledas, Solidaridad, El Valle	32,639.00	19,583.40	13,055.60	0.00
Adquisición de material y equipo para campaña de prevención de la salud integral en los jóvenes	Arboledas, Solidaridad, El Valle	40,046.00	24,027.60	16,018.40	0.00
Campaña "haciendo feliz al adulto mayor"	Arboledas, Solidaridad, El Valle	10,914.00	6,548.40	4,365.60	0.00
Experimentando la paternidad	Arboledas, Solidaridad, El Valle	63,058.00	37,834.80	25,223.20	0.00
SS.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL		866,270.00	519,762.00	346,508.00	0.00
Construcción de unidad básica de rehabilitación	Arboledas del Carmen	866,270.00	519,762.00	346,508.00	0.00
TB.- GENERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y SUS HIJOS		26,052.00	15,631.20	10,420.80	0.00
Conocernos más, para amarnos mejor	Arboledas, Solidaridad, El Valle	26,052.00	15,631.20	10,420.80	0.00
GV.- ATENCION A GRUPOS VULNERABLES		279,335.00	167,601.00	111,734.00	0.00
Apoyo a los adultos mayores	Arboledas, Solidaridad, El Valle	195,234.00	117,140.40	78,093.60	0.00
Campaña "mejorando tus habilidades"	Arboledas, Solidaridad, El Valle	84,101.00	50,460.60	33,640.40	0.00
SUMAS		5,946,651.00	3,129,816.40	2,378,660.40	438,174.20

SEPTIMO.- Que mediante oficio No. TM-293/2007, el Tesorero Municipal de este H. Ayuntamiento, remitió a esta comisión de hacienda, solicitud de incremento al presupuesto de egresos 2007 en el importe al recurso federal del programa en cuestión.

Es preciso indicar que el **Proyecto de Inversión del Programa Hábitat correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007**, se encuentra integrado por el Acta de Asamblea General Extraordinaria del **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal**, celebrada con fecha 9 de julio de 2007; por la cédula concentradora de los programas y proyectos que integran la apertura programática del presente Ejercicio en lo referente a los recursos en comento, así como las fichas técnicas de las obras y programas sociales por ejecutar; todo lo cual se encuentra contenido en 73 fojas, las cuales forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** desarrollados con anterioridad, y una vez analizada la propuesta de incrementar el presupuesto de egresos en el importe del recurso federal para el **Proyecto de Inversión del Programa Hábitat 2007**; y conociendo que dicho incremento, es con el objeto de generar mayores beneficios sociales para la población Villalvareense; la **Comisión**

DICTAMINA que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, el siguiente resolutivo:

UNO.- Se autoriza a la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que incremente el presupuesto de egresos en el importe del recurso federal del **Programa Hábitat 2007**, en sus modalidades de “Mejoramiento del Entorno Urbano” y “Desarrollo Social y Comunitario”, autorizado según acta No. 37, del 13 de julio de 2007 por la cantidad de **\$3'129,816.40 (Tres millones ciento veintinueve mil ochocientos dieciséis pesos 40/100 M.N.)**, afectando las partidas de la manera descrita en el recuadro del considerando sexto, y así mismo se otorga plena autorización a la Tesorería Municipal para que el recurso incrementado sea ejercido conforme sean ministrados por la Secretaría de Desarrollo Social, buscando siempre su orientación hacia las necesidades y obras más prioritarias.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 30 de noviembre de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA;
C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR.
VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

El siguiente Dictamen lo presenta el **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, quien dá lectura al “**Dictamen Proyecto de Asientos Contables derivado de observaciones**”, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 796/2007 de fecha 03 de Octubre de 2007 turnado por el Secretario del Ayuntamiento **Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es un mandato constitucional y un compromiso moral con la población Villalvarenses, efectuar periódicamente el rendimiento de cuentas del ejercicio de la función gubernamental, mediante la formulación de una cuenta pública que nos permita conocer la eficiencia, honestidad y transparencia en la realización de las erogaciones, la correcta aplicación de los ordenamientos legales para la recaudación de los ingresos, y en general los mecanismos de control para administrar el patrimonio municipal; a fin de facilitar la evaluación del desempeño de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que tal ordenamiento está contenido en el artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; donde se establece al **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, la obligación de elaborar la Cuenta Pública Municipal en forma semestral, y el envío al **H. Congreso del Estado de Colima**, del Dictamen de revisión de los resultados dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre.

ERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Cuenta Pública Municipal está constituida por los siguientes documentos:

- a).- Estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuesto de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- b).- Los documentos que muestren la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos;
- c).- El resultado de las operaciones del H. Ayuntamiento;
- d).- Los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística pertinente.

CUARTO.- Que mediante oficio número 168/2007 y con expediente marcado con no. (XIII 2006-2009/13.1), la contraloría Mayor de Hacienda, entregó al **presidente municipal de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez el C. Felipe Cruz Calvario**, pliego de **observaciones** hechas a la cuenta pública del primer semestre del ejercicio fiscal 2007, con identificación **15/10/07 (Anticipo a proveedores)** y **16/10/07 (Otros deudores)**.

QUINTO.- Que mediante oficio número TM-267/2007, de fecha 2 de octubre de 2007, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, entregó a la **Comisión de Hacienda Municipal**, para efectos de la formulación de Dictamen, revisión y aprobación en su caso de la propuesta de **asientos contables** derivados de las observaciones que hizo la Contraloría según se detalla en el considerando anterior.

SEXTO.- Que es facultad de la **Comisión de Hacienda Municipal** elaborar el Dictamen de revisión de los resultados y observaciones semestrales de la Cuenta Pública Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 13, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la revisión al pliego de observaciones vertidas por la Contraloría Mayor de Hacienda a la cuenta pública del primer semestre del ejercicio fiscal 2007 y cotejando éstas con los datos con que cuenta la tesorería municipal, la **Comisión DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, el siguiente resolutivo:

UNO.- Se aprueba y es de aprobarse el proyecto de **Asientos Contables** formulados por la tesorería municipal de este H. Ayuntamiento, específicamente derivado de las observaciones con No. 15/10/07 y 16/10/07, emitidas por la contraloría mayor de hacienda para quedar como siguen:

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL				
PROPUESTA DE ASIENTO CONTABLE 20/09/07				
Cuenta	C o n c e p t o	Cargo	Abono	Año
1-1-4-1-13	Vazquez Marrufo Eduardo		10,212.42	2004
1-1-4-1-22	Quadrum Arquitectos, S. A.	0.01		
1-1-4-1-23	Morfin Robles Jaime	0.33		
1-1-4-3-1	Constructora Los Tamarindos, S. A.		7,252.82	2005
1-1-4-3-2	Construcciones Especializadas de la Costa		86.14	
1-1-4-3-3	Flores Guzman Mariano	6,671.60		2005
1-1-4-3-5	Villalpando Arellano Miguel	0.01		
1-1-4-3-6	Luna Murguía Eliseo		0.02	
1-1-4-3-7	Const. Y Conserv. De Infraestructuras, S. A.		170.77	
1-1-4-3-8	Del Toro Gomez Oscar Nicolas	0.03		
1-1-4-3-9	Morfin Orozco Miguel Guadalupe	0.01		
1-1-4-3-10	Colima Edificaciones, S. A.	3,346.78		2005
1-1-4-3-11	Constructora Barama, S. A.		0.01	
1-1-4-3-15	Constructora Torres Hermanos, S. A.	43,335.38		2005
1-1-4-3-16	Limón Ordaz Ignacio		0.13	
1-1-4-3-17	Quadrum Arquitectos, S. A.	0.01		
1-1-4-4-2	Constructora Torres Hermanos, S. A.	0.01		
1-1-4-4-3	Centella, S. A.	0.02		
3-1-2-10-0	Resultado del Ejercicio 2005		35,631.88	
	SUMAS IGUALES	53,354.19	53,354.19	
OBSERVACION 15/10/07				
PROPUESTA DE ASIENTO CONTABLE 20/09/07				
Cuenta	C o n c e p t o	Cargo	Abono	Año
3-1-2-8-0	Resultado del Ejercicio 2003	14,920.75		
1-1-10-1-2	Aguilar Silva Sergio		2,500.00	Ant. 2003
1-1-10-4-1	Flores Gonzalez Juan		1,069.25	Ant. 2003
1-1-10-4-2	Teodoro Peña Gregoria		1,669.25	Ant. 2003
1-1-10-4-3	Terrones Cosio Martha Luisa		1,519.25	Ant. 2003
1-1-10-4-4	Villa Martinez Yolanda		1,619.25	Ant. 2003
1-1-10-4-5	Cova Diaz Noe		1,719.25	Ant. 2003
1-1-10-4-	Rincón Guzman Ana Maria		1,619.25	Ant. 2003

6				
1-1-10-4-7	Gomez Horta Ma. Luisa		1,669.25	Ant. 2003
1-1-10-4-8	Leon Teresa de Jesus		1,419.25	Ant. 2003
1-1-10-4-10	Rodriguez Yolanda		116.75	Ant. 2003
	SUMAS IGUALES	14,920.75	14,920.75	
OBSERVACION 16/10/07				

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 30 de noviembre de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA;
C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR.
VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de dependencias:

UNO.- Se dá lectura al oficio No. DPM 511/2007 firmado de manera conjunta por los CC. **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos** Directora de Planeación, **Ing. Heliodoro Lángarica Muñoz**, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y el Visto Bueno del **C.P. Rodolfo López Villalvazo** Tesorero Municipal, quienes solicitan al H. Cabildo **Modificaciones al POA RAMO 33**; el cual textualmente dice:

Solicito a usted ponga a disposición del H. Cabildo para su análisis y autorización la modificación al presupuesto del Ramo 33, Fondo 4, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a la partida Mantenimiento de vialidades, de conformidad con los siguientes puntos:

PARTIDA	NOMBRE	Presupuesto autorizado	Reducción	Ampliación	Presupuesto modificado
14-02-015-009-0002	Mantenimiento de edificios	500,000.00	75,000.00	0.00	425,000.00
14-02-015-009-0001	Mantenimiento de vialidades	800,000.00	0.00	75,000.00	875,000.00
	SUMAS	1,300,000.00	75,000.00	75,000.00	1,300,000.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud anterior la **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes.

DOS.- Se dá lectura al oficio No. DPM 513/2007 firmado de manera conjunta por los CC. **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos** Directora de Planeación y **C.P. Rodolfo López Villalvazo** Tesorero Municipal, el cual textualmente dice:

Solicito poner a consideración del H. Cabildo para su validación y autorización, de créditos del programa APOYO A LA MICROEMPRESA, fondo 4, tomados de las recuperaciones al mes de octubre del año en curso que se encuentran en la partida 8-05-004-004-001 y son las siguientes:

NOMBRE	GIRO	CANTIDAD
JORGE ALBERTO PEDROZA MONTAÑO	TAQUERIA	4,000.00
GERMAN FERNANDEZ SANTAELLA	ELABORACION DE BOLSA Y MANUALIDADES	4,000.00
MARIA DEL CARMEN BARRIGA CHAVEZ	ELAB. DE JOYAS PLATA Y CRISTAL	5,000.00
YOLANDA MEZA RODRIGUEZ	ELAB. Y VENTA DE FRUTA ENDULZADA	5,000.00
NOEMÍ ALEJANDRA AMEZCUA CARRILLO	ESTETICA	3,600.00
ZULEMA GUADALUPE MENDOZA GARCIA	FABRICACIÓN DE BLANCOS	4,000.00

RECUPERACIONES	EJERCER	SALDO
\$ 25,600.00	\$ 25,600.00	\$ 0.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud la **APROBO POR UNANIMIDAD**, con la condición por parte de los CC. **Regidores Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, la cual manifiesta que las solicitudes sean turnadas a las comisiones de Planeación y Hacienda, para verificar que cumplan con los requisitos previos a la elaboración de los cheques y el **Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas** quien solicita en lo futuro revisar los expedientes antes de presentarse a Cabildo para cerciorarse que cumplen con los requisitos.

TRES.- Se dá lectura al oficio No. DPM 514/2007 firmado de manera conjunta por los CC. **Licda. Adriana Sara Guzmán Campos** Directora de Planeación y **C.P. Rodolfo López Villalvazo** Tesorero Municipal, el cual textualmente dice:

Por este conducto solicito a usted, poner a consideración del H. Cabildo para su validación y autorización, la aportación de **\$ 20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al **convenio** con La Caja Popular Mexicana, con el H. Ayuntamiento para otorgar créditos a microempresarios que desean iniciar un negocio o ampliarlo.

La recuperación de los apoyos será en 24 horas después de la autorización de créditos por parte de la Caja Popular y ésta será la encargada de depositar los montos correspondientes en la cuenta bancaria origen del programa.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud anterior la **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes; con la indicación de que el recurso quede de manera revolvente, para continuar entregando apoyos subsecuentes de acuerdo al convenio firmado con La Caja Popular Mexicana.

CUATRO.- Se dió lectura al oficio No. DSGEE-0125/2007 enviado por el **Lic. J. Reyes Virgen Martínez, Director de servicios Generales y Eventos Especiales**; en el cual solicita al Honorable Cabildo de este Ayuntamiento que se otorgue el recurso de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para la realización de la posada de los trabajadores de este H. Ayuntamiento que será realizada el día 19 de Diciembre del actual.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud anterior la **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CINCO.- Se dá lectura al oficio sin número enviado por el **C. P. Manuel Olvera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial**; quien solicita autorización para el siguiente esquema de inversión el cual esta considerado erogarse de la partida presupuestal 14-02:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
EQUIPO GPS		1	\$156,889.96

Y con la partida 15-01 el siguiente equipo

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
TUBERIA DE POLIETILENO ADS 24"	M.L.	244	\$252,540.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud anterior la **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEIS.- Se dá lectura al oficio sin número enviado por el **C. P. Manuel Olvera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial**; quien solicita autorización al siguiente esquema de transferencias presupuétales:

TRANSFERIR DE:	CONCEPTO	CANTIDAD	CANTIDAD
14-02-9-01-015-001	REMODELACION Y EMBELLECIMIENTO DE AREAS VERDDES		298,770.00
A:			
14-02-9-01-015-010	REPARACION DE TRACTOR INCLUYE REFACCIONES Y M. DE O.	298,770.00	

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud anterior la **APROBO POR UNANIMIDAD**.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros:

Escrito del C. Roberto Rolón Castillo, Comisario Ejidal de la Comunidad “Pueblo Nuevo”, por medio del cual solicita apoyo económico para la realización del recibimiento a 200 personas aproximadamente, que se llevará a cabo el día 21 de diciembre del 2007, con motivo de celebración de Fiestas en la Comunidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** dar un apoyo único por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para cubrir los gastos antes mencionados.

Escrito del C. Ramón Vadillo González Presidente del Patronato de los Festejos de la Comunidad “El Mixcoate”, por medio del cual solicita apoyo económico para la realización del recibimiento a 300 personas aproximadamente, que se llevará a cabo el día 31 de diciembre del 2007, con motivo de la celebración de Festejos en la Comunidad. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBO POR UNANIMIDAD** dar un apoyo único por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)** para cubrir los gastos antes mencionados.

Escrito de la C. Josefina Gutiérrez Castañeda, quien solicita apoyo económico para la operación de su hijo Jorge Luis Ramírez Gutiérrez ya que tuvo un accidente y necesita una operación en la rodilla derecha con un costo de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); informa que ya hizo gestiones ante la Secretaria de Salud, Gobierno del Estado y el DIF Estatal y sólo le hacen falta, para que ya lo operen **\$6,200.00 (Seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud anterior la **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, condicionada a la realización de un estudio socioeconómico.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

Se dá lectura al oficio No. CINAHC-DIR 842/2007 de la CONACULTA INAH, firmado por el **Dr. Roberto Huerta Sanmiguel**, Director del Centro INAH Colima, en el que solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBARAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA. A lo que el H. Cabildo después de revisarlo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el **CONVENIO** así como llevar a cabo la firma por parte de los CC. Presidente Municipal, y Síndico del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

En uso de la voz la Regidora **Profra. Alicia Radillo Carrillo**, solicita al H. Cabildo se le dé seguimiento al reconocimiento de los maestros jubilados del Municipio de Villa de Álvarez, también pide que el trámite de la ubicación de las bibliotecas se agilice y solicita al H. Cabildo se considere en el presupuesto de egresos del 2008 el apoyo para becas a niños de primaria.

El Regidor **Lic. Luis Avila Aguilar**; informa que en el pasado mes de noviembre no se hizo convocatoria para entregar el reconocimiento al Ciudadano “Distinguido Villalvareense” De igual manera comunica que en este mes de diciembre existe otra convocatoria para entregar la Presea Miguel Virgen Morfin, para que se tome en cuenta.

Ante éstos comentarios la Regidora **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, hace del conocimiento que la Comisión de Educación y Cultura es la responsable de estas invitaciones, por lo tanto pide de favor a los responsables de la Comisión verifiquen las convocatorias y mantengan informado al Cabildo sobre sus actividades.

En uso de la voz el Regidor **Lic. Luis Avila Aguilar**; pide se le informe del estado que guardan las demandas en el (TAE) Tribunal de Arbitraje y Escalafón, de los trabajadores en contra de este Ayuntamiento.

El **Regidor Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas**, pide que el Jefe de Deportes C. Juan Arnoldo González López informe a este Cabildo sobre los convenios que existen de los ciudadanos en los cuidados de las Canchas deportivas en nuestro municipio.

En uso de la voz el **Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario** dá lectura al oficio enviado por el Instituto Mexicano de la Mujer en el que solicita apoyo para la instalación de un refugio para mujeres maltratadas, comenta el Presidente Municipal, que ya se vió una casa y solicita la aprobación para el pago de la renta, que

mensualmente son \$3,250.00. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** el pago de 6 meses, que son un total de \$19,500.00 (**DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.**).

La Regidora **C.P. Elvira Cernas Méndez**, comenta sobre el oficio 914/2007 turnado por el Secretario General, Ing. Ramón del Toro Velasco, en el que se solicita autorización para realizar transferencias presupuestales que a continuación se enlistan:

	Ampliación	Reducción
2-4-9-1-4-11-0, Gastos de Prensa y Difusión	\$80,000.00	
3-3-9-1-4-14, Fomento a la Educación y a la Cultura		\$40,000.00
13-2-9-1-9-7-1-0 Imprevistas		\$40,000.00

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud anterior la **APROBO POR UNANIMIDAD**, condicionada a la verificación de las facturas, las cuales fueron verificadas antes del termino de la Sesión, quedando ratificada la aprobación.

SEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:33 quince horas con treinta y tres minutos del día 04 cuatro de diciembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ